



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 13 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020

Señor
Rodolfo Solano Quirós
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DM-UP-1252-2020 del 9 de julio del 2020, mediante el cual se remite para análisis y resolución de Mideplan una propuesta de reorganización administrativa parcial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC).

La propuesta de reorganización consiste en transformar el Instituto de Servicio Exterior “*Manuel María de Peralta*” en una Academia Diplomática, así como crear un Consejo Académico y un Consejo Editorial.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por los funcionarios de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de este Ministerio, se ha determinado lo siguiente:

1. El Decreto Ejecutivo 41162 “*Limitación a las reestructuraciones*” establece que “*Únicamente serán aprobadas las reestructuraciones dentro de ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, cuyo propósito sea hacer más eficiente la gestión del Estado, siempre que no impliquen la creación de plazas adicionales, reasignaciones de puestos, así como nuevos puestos*”. Al respecto, la propuesta presentada indica que con esta reorganización “*se pretende dotar a esta dependencia del personal requerido mediante reubicación interna*”; por lo tanto, se somete al análisis respectivo, considerando que en principio no implicaría un gasto adicional, puesto que se fundamentaría en traslados internos para su implementación.
2. El primer cambio contenido en la propuesta, se refiere a transformar el Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica “*Manuel María de Peralta*” en la Academia Diplomática Manuel María de Peralta, de manera que, dicha Academia será el centro de formación integral del nuevo personal de carrera diplomática y consular del MREC, cuyo papel no se limitará a impartir unos cursos, sino un programa teórico y práctico de capacitación integral; a través del cual los aspirantes a ingresar al Servicio Exterior, deberán dedicar medio tiempo de la jornada laboral a su capacitación y la otra mitad a laborar en diversas dependencias del Ministerio, de





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

13 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020
Pág. 2

manera que ambas actividades se complementen y le permitan al aspirante identificar y asimilar los conocimientos y destrezas más significativas para su desempeño.

Con base en información recabada de las Cancillerías de otros países, se concluye que las denominadas Academias, Escuelas o Institutos diplomáticos tienen una serie de aspectos en común, como son: (1) la profesionalización y perfeccionamiento de los funcionarios diplomáticos a través de programas de formación y capacitación, (2) la realización de los concursos de oposición o admisión a la carrera diplomática, (3) la realización de investigaciones y publicaciones sobre el tema, y (4) la custodia del acervo histórico (colecciones bibliográficas y audiovisuales) de las Cancillerías, mediante la administración de las bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación.

En cuanto a las denominaciones utilizadas, se trae a colación las siguientes definiciones¹:

Academia: Sociedad científica, literaria o artística establecida con autoridad pública. / Establecimiento docente, público o privado, de carácter profesional, artístico, técnico, o simplemente práctico.

Escuela: Establecimiento o institución donde se dan o se reciben ciertos tipos de instrucción. / Enseñanza que se da o que se adquiere. / Conjunto de profesores y alumnos de una misma enseñanza.

Instituto: Centro estatal de enseñanza secundaria. / Institución científica, cultural, etc. / Organismo oficial que se ocupa de un servicio concreto. / Establecimiento público en el que se presta un servicio o cuidado específico.

De acuerdo con lo anterior, técnicamente no se encuentra ningún inconveniente con el cambio de denominación solicitado por el MREC, de manera que el Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica “*Manuel María de Peralta*” cambia su nombre a **Academia Diplomática “*Manuel María de Peralta*”**.

3. Por otra parte, la propuesta de reorganización indica que para el desarrollo de las funciones descritas, la Academia Diplomática se organizará a lo interno mediante la ejecución de los siguientes procesos: (a) Proceso de Formación y Capacitación de los funcionarios del MREC, (b) Proceso de Administración y Ejecución del Programa de Maestría Profesional en Diplomacia, (c) Proceso de Investigación y Publicaciones, (d) Proceso de Organización, Administración y Dirección de la Biblioteca y del Museo.

Al respecto, es importante dejar en claro que los procesos no forman parte de la estructura organizacional del MREC, ni se reflejarán como dependencias de la Academia Diplomática, ya que los procesos son institucionales y por ende en su desarrollo pueden involucrarse diferentes unidades organizacionales del MREC; tal es el caso del *Proceso de Formación y*

¹ Tomadas del Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española <https://dle.rae.es>





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

13 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020
Pág. 3

Capacitación de los funcionarios del MREC, el cual no es propio de la Academia Diplomática si no que es transversal a toda la organización. Dicha situación también se visualiza en la propuesta de reorganización, de la cual se extrae lo siguiente “*Al ser el ente encargado de las formación temprana de todo funcionario de carrera diplomática requerirá tener una comunicación transversal con las Direcciones de Política Exterior, Servicio Exterior y Cooperación Internacional, para lograr alinear los cursos a realizar con la realidad de la institución vista desde estos puntos de vista fundamentales para la Carrera Diplomática*”.

Además, la existencia de estos procesos internos de trabajo debería incidir en la eliminación del llamado Departamento de Adiestramiento que consta en el artículo 88 del Decreto Ejecutivo 19561 “*Reglamento de Tareas y Funciones del Ministerio Relaciones Exteriores*”.

4. En el caso de la creación del Consejo Académico y el Consejo Editorial, así como de las funciones y objetivos que desarrollará la Academia Diplomática, técnicamente se realizan una serie de consideraciones, las cuales se encuentran detalladas en el Informe Técnico MIDEPLAN-AME-URI-IT-0014-2020 adjunto, y que deben ser analizadas y trabajadas por el MREC previa aprobación definitiva por parte de Mideplan.

Es importante, que el MREC tenga en consideración que más que un simple cambio de denominación de Instituto a Academia, que como se indicó en párrafos anteriores, pueden ser considerados sinónimos, el principal cambio de esta unidad organizacional debe estar enfocado a una visión de largo plazo, debidamente planificada y acorde a las necesidades y exigencias reales del entorno diplomático, y con un servicio exterior integrado por funcionarios de carrera profesionalizados y capacitados, que permita un ascenso en el escalafón diplomático acorde al cumplimiento de requisitos, ahí debe radicar su verdadero impacto. Es por ello, que sus objetivos y funciones deben estar muy claras.

En virtud de lo anterior, **únicamente** se procede con la **aprobación** en el cambio de denominación del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica “*Manuel María de Peralta*” por **Academia Diplomática “Manuel María de Peralta”**, teniendo en consideración que la movilidad horizontal o reubicación interna que se vaya a realizar, no debe implicar la creación de plazas o la reasignación de puestos, ya que esto implicaría un incumplimiento de lo indicado en el Decreto Ejecutivo 41162-H y una omisión en la propuesta presentada. Por lo tanto, la estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto queda conformada de la siguiente manera:

Ministro

Auditoría Interna (asesora)

Viceministros

Asesoría Jurídica (asesora)

Planificación (asesora)

Dirección General

Departamento Administrativo Financiero





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

13 de octubre de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020
Pág. 4

Departamento de Pasaportes
Centro de Tecnología de Información y Comunicación
Dirección de Servicio Exterior
Departamento Consular
Departamento Diplomático
Dirección de Protocolo y Ceremonial del Estado y Culto
Departamento Ceremonial del Estado
Departamento Inmunidades y Privilegios
Dirección de Política Exterior
Departamento Derecho Internacional y Derecho Humano
Departamento Límites, Fronteras y Tratados Internacionales
Departamento Organismos Internacionales
Departamento Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente
Departamento Áreas Geográficas
Departamento Asuntos de Desarme, Terrorismo y Crimen Organizado
Dirección de Cooperación Internacional
Academia Diplomática “Manuel María de Peralta”

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sra. Marta Eugenia Acosta Zúñiga, Contraloría General de la República
Sra. Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Sr. Fred Montoya Rodríguez, Dirección de Leyes y Decretos, Presidencia de la República
Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Dirección General de Servicio Civil
Sra. Adriana Bolaños Argueta, Viceministra para Asuntos Bilaterales y Cooperación Internacional, MREC
Sr. Christian Guillermet Fernández, Viceministro para Asuntos Multilaterales, MREC
Sra. Yorlenny Jiménez Chacón, Directora General, MREC
Sr. Jorge Sáenz Carbonell, Director Instituto del Servicio Exterior, MREC
Sra. Natalia Córdoba Ulate, Directora Jurídica a.i., MREC
Sr. Alexander Hidalgo Mesén, Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, MREC
Sra. Jessica Alvarado Lizano, Jefe de Planificación Institucional, MREC
Sr. Luis Román Hernández, Gerente del Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN
Archivo

